



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 5 de julio de 2022

**Senador de la Nación
Oscar Rubén Salomón
Presidente de la Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.**

Nos dirigimos al señor presidente, y por su intermedio a los miembros de esta Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) SOBRE PROCEDIMIENTOS DEL MINISTERIO PÚBLICO”**.

Hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,

Firmado:

**Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación**

**Desirée Graciela Masi Jara
Senadora de la Nación**

Handwritten signature and date: 05/07/22



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

**QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS (DNCP) SOBRE PROCEDIMIENTOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º. Pedir informe a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sobre los siguientes asuntos:

1. Remitir copia autenticada de los autos correspondientes al caso n.º 158 sobre Investigación Preliminar sobre supuestas irregularidades en el marco de llamado a Locación de Inmueble «Alquiler de sedes para fiscalías zonales, regionales y adjuntas para el interior del país», convocado por el Ministerio Público - Fiscalía General del Estado (FGE), identificado con el Id n.º 380038;
2. Con relación a la noticia publicada por el medio ABC Digital, el 1 de diciembre de 2021, bajo el título de «Ministerio Público adeuda G. 27 millones en concepto de alquiler en Laureles», accesible a través del enlace <https://www.abc.com.py/nacionales/2021/12/01/ministerio-publico-adeuda-g-27-millones-en-concepto-de-alquiler-en-laureles/>, informar si existe algún contrato de alquiler entre el Ministerio Público y la Sra. Silvana Molinas para el funcionamiento de la Fiscalía Zonal de Laureles. En caso afirmativo, señalar número de Id y remitir copia del contrato correspondiente. Además, indicar si se ha realizado alguna investigación (preliminar o de oficio) o diligencia sobre el mismo, en cuyo caso, remitir copias autenticadas de los autos correspondientes.

Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 3.- De forma.

**Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación**

**Desirée Graciela Masi Jara
Senadora de la Nación**